AP03072015

**SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 3 DE JULIO DE 2015**

En la Villa de Venta del Moro, a tres de julio de dos mil quince; y siendo las diecinueve horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde , **D. Luis Francisco López Yeves**,los concejales **Dª. Begoña Ruiz Blasco, Dª. Dolores Martínez Pérez, D. Fernando Olivares Fernández, D. Ricardo Yeves Ortiz,** **Dª. Begoña Hernández Borja, Dª. María Jesús Bonafont Martí, Dª. María Luisa Gabaldón Pérez y D. Emigdio Iranzo Monteagudo,** quienes componen el Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria a la que habían sido citados todos sus miembros en legal forma y en primera convocatoria.

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, **D. Carlos Hinarejos Pereira.**

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (13 de junio de 2015)**

Dado que no todos los concejales han recibido copia del acta, se deja sobre la mesa este punto y una vez la hayan recibido todos, se propondrá su aprobación en el próximo pleno.

**2º.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO Y DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-**

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

## “PROPUESTA DE LA ALCALDIA

**Asunto: Periodicidad de las Sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local.**

Tras las elecciones locales celebradas el pasado día 22 de mayo y constituida la Corporación en sesión extraordinaria del día 11 de junio de 2.011, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 78 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

**Se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:**

Fijar la periodicidad de las sesiones del PLENO y de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en los siguientes días:

* Sesión del **PLENO**: Último JUEVES de cada mes.
* Sesiones de la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**: los 1ºs. y 3ºs. JUEVES de cada mes.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar dicha propuesta.

**3.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS.-**

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

## “PROPUESTA DE LA ALCALDIA

Dada cuenta de la necesidad de proceder al nombramiento de representantes de esta Corporación en los distintos órganos colegiados, e independientemente de las delegaciones específicas que puedan ser nombradas para un asunto determinado, según lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

**Se propone al Pleno del Ayuntamiento nombrar los siguientes representantes en órganos colegiados:**

* En el **Colegio Público Comarcal “Maestro D. Victorio Montes”, de Venta del Moro**:

**Dª. BEGOÑA HERNÁNDEZ BORJA**

* En el **Colegio Público “Las Salinas”, de la aldea de Jaraguas**:

**Dª. BEGOÑA HERNÁNDEZ BORJA**

* En la **Mancomunidad del Interior “Tierra del Vino”:**

**D. LUÍS FRANCISCO LÓPEZ YEVES**

**Dª. BEGOÑA RUIZ BLASCO**

* En la **Junta Rectora del Parque Natural de las Hoces del Cabriel**

Titular: **D. LUÍS FRANCISCO LÓPEZ YEVES**

Suplente: **Dª. BEGOÑA RUIZ BLASCO**

* En el **Consorcio Valencia Interior**

Titular: **D. LUÍS FRANCISCO LÓPEZ YEVES**

#### Suplente: D. RICARDO YEVES ORTIZ

* En los **órganos de representación del Grupo de Acción Local 5, así como la Asociación del Llano de Chiva a la Plana de Utiel (Ayudas RURALTER-LEADER):**

Titular: **D. LUÍS FRANCISCO LÓPEZ YEVES**

Suplente: **D. FERNANDO OLIVARES FERNÁNDEZ**

* En el **Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia**:

**Dª. BEGOÑA RUIZ BLASCO**

* En la **Asociación Red de Municipios Valencianos Hacia la Sostenibilidad**:

#### Titular: D. FERNANDO OLIVARES FERNÁNDEZ

#### Suplente: D. RICARDO YEVES ORTIZ

El Ayuntamiento Pleno, por seis votos a favor de los miembros del grupo municipal popular y tres abstenciones de los miembros del grupo municipal socialista, acuerda aprobar dicha propuesta.

**4º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE. MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DELEGACIONES DE LA ALCALDIA.-**

Se da cuenta al Pleno de las siguientes resoluciones de Alcaldía**:**

**“RESOLUCION DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENENCIAS DE LA ALCALDÍA**

Tras las elecciones locales del pasado día 24 de mayo y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 13 de Junio de 2015:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; art. 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y art. 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

# RESUELVO

1.- Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes concejales:

**1ª Tenencia de Alcaldía: ......Dª. BEGOÑA RUIZ BLASCO**

**2ª Tenencia de Alcaldía: ......Dª. DOLORES MARTÍNEZ PÉREZ**

**3ª Tenencia de Alcaldía: ......D. FERNANDO OLIVARES FERNÁNDEZ**

2.- Corresponderá a las nombradas sustituir, por su orden de nombramiento, a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.

3.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos.

4.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

5.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

6.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.”

**“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Tras las elecciones locales del pasado día 24 de mayo y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 13 de Junio de 2.015:

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 20.1b) y 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; y 35. 2 del Real Decreto 2568, de 28 de noviembre,

**RESUELVO:**

1.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes concejales:

* **Dª. BEGOÑA RUIZ BLASCO**
* **Dª. DOLORES MARTINEZ PEREZ**
* **D. FERNANDO OLIVARES FERNÁNDEZ**

2.- Corresponderá a la Junta de Gobierno Local:

1. La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
2. Las siguientes atribuciones que por la presente resolución le quedan delegadas:

Todas las correspondientes a la Alcaldía excepto las enumeradas en el art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

1. Las atribuciones que le pueda delegar el Pleno del Ayuntamiento.

3.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos.

4.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

5.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

6.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.”

### “RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE DELEGACIONES

Tras las elecciones locales del pasado día 24 de mayo y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 13 de Junio de 2.015:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; y 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

**RESUELVO:**

1.- Efectuar las siguientes delegaciones, respecto de servicios municipales que se especifican, a favor de los Concejales que a continuación se indican:

|  |  |
| --- | --- |
| Servicio Municipal | **Concejal/a delegado/a** |
| **DESARROLLO RURAL Y FIESTAS** | **D. LUIS FRANCISCO LÓPEZ YEVES** |
| **OBRAS, TURISMO Y MEDIO AMBIENTE** | **Dª. BEGOÑA RUIZ BLASCO** |
| **SERVICIOS, PERSONAL Y PEDANÍAS** | **Dª. DOLORES MARTÍNEZ PÉREZ** |
| **CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y RELACIONES CON ASOCIACIONES** | **D. FERNANDO OLIVARES FERNÁNDEZ** |
| **AGRICULTURA Y SERVICIOS SOCIALES** | **D. RICARDO YEVES ORTIZ** |
| **SANIDAD Y EDUCACIÓN** | **Dª. BEGOÑA HERNÁNDEZ BORJA** |

2.-Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios con exclusión de la facultad de resolver mediante actos que afecten a tercero.

3.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que procedan, en su caso, a la aceptación de tales cargos.

4.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el Tablón de anuncios municipal.

5.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

6.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.”

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.

**5º.- CONSTITUCION Y COMPOSICION DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.-**

Dada cuenta de la preceptiva constitución de la Comisión de Cuentas según lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y atendidas las propuestas formuladas por los diversos grupos políticos, la Corporación, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1º.- La creación de la **Comisión de Cuentas** con la siguiente composición:

**D. LUIS FRANCISCO LÓPEZ YEVES**

**Dª. BEGOÑA RUIZ BLASCO**

**Dª. DOLORES MARTINEZ PEREZ**

**Dª. BEGOÑA HERNÁNDEZ BORJA**

**D. RICARDO YEVES ORTIZ**

**Dª. Mª. JESUS BONAFONT MARTI**

**D. EMIGDIO IRANZO MONTEAGUDO**

2º.- La citada comisión actuará como Comisión Permanente de Economía y Hacienda, de manera que su denominación oficial sea de **HACIENDA Y CUENTAS**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**6º.- CONSTITUCION DE GRUPOS POLITICOS Y SUS PORTAVOCES.-**

Seguidamente, por Secretaría, se da cuenta de los escritos presentados por los grupos municipales popular y socialista, donde se constituyen, indican su denominación y designan portavoz de grupo, compuestos por los señores que se expresan:

**GRUPO POPULAR:**

**D. LUIS FRANCISCO LÓPEZ YEVES**

**Dª. BEGOÑA RUIZ BLASCO**

**Dª. DOLORES MARTÍNEZ PÉREZ**

**D. FERNANDO OLIVARES FERNÁNDEZ**

**D. RICARDO YEVES ORTIZ**

**Dª. BEGOÑA HERNÁNDEZ BORJA**

Siendo portavoz del mencionado grupo **D. LUIS FRANCISCO LÓPEZ YEVES,** y suplente **Dª. BEGOÑA RUIZ BLASCO**

**GRUPO SOCIALISTA:**

**Dª. MARÍA JESÚS BONAFONT MARTÍ**

**Dª. MARÍA LUISA GABALDÓN PÉREZ**

**D. EMIGDIO IRANZO MONTEAGUDO**

Siendo portavoz del mencionado grupo **Dª. MARÍA JESÚS BONAFONT MARTÍ**, y suplente **Dª. MARÍA LUISA GABALDÓN PÉREZ**

**7º.- CONSTITUCION DE LA MESA DE CONTRATACION DEL AYUNTAMIENTO.-**

La Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público., que trata de las normas específicas de Régimen Local, en su apartado 10 dispone que “La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación”

Por tanto, la Corporación, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1º.).- Constituir la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Venta del Moro que estará constituida por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE: D. LUIS FRANCISCO LÓPEZ YEVES**

**VOCAL 1º.: Dª. BEGOÑA RUIZ BLASCO**

**VOCAL 2º.: D. FERNANDO OLIVARES FERNÁNDEZ**

**VOCAL 3º.: Dª. DOLORES MARTÍNEZ PÉREZ**

**VOCAL 4º Dª. Mª. JESUS BONAFONT MARTI**

**VOCAL 5º Dª. Mª. LUISA GABALDON PEREZ**

**VOCAL 4º.: D. CARLOS HINAREJOS PEREIRA**

**SECRETARIO: Dª. Mª. MERCEDES NAVARRO GARCIA**

2º.).- Comunicar el presente acuerdo a los miembros de la misma a los efectos oportunos.

**8º.- DESIGNACION DE TESORERO MUNICIPAL.-**

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2015, en relación con la designación de **TESORERO MUNICIPAL**, cuyo tenor literal es el siguiente:

## “PROPUESTA DE LA ALCALDIA

Examinado el expediente instruido para la designación de un miembro de la Corporación para el desempeño de las funciones de tesorería, que incluye el manejo y custodia de fondos y valores de la Entidad, con el objeto de cubrir un puesto de trabajo de obligatoria existencia, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

1º.).- Designar a un miembro de esta Corporación para el desempeño de las funciones de Tesorero Municipal.

2º.).- Asignar, en concepto de indemnizaciones, al miembro de la Corporación designado, la cantidad de SETENTA Y OCHO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS ANUALES, pagaderos por trimestres.

3º.).- Relevar al concejal que preste las funciones de Tesorero Municipal de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.

4º.).- Fijar la duración mínima del desempeño de la función de Tesorero en un año.

5º.).- Establecer como funciones principales del Concejal-Tesorero el manejo y custodia de los fondos y valores de esta Entidad y la obligación de llevar los libros de Caja, Arqueo y Cuentas Corrientes de Recaudación, en período voluntario y ejecutivo.

6º.).- Nombrar, para ocupar dicho puesto de trabajo, a la concejal **Dª.** **BEGOÑA RUIZ BLASCO**,quien deberá aceptar expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.”

El Ayuntamiento Pleno, por seis votos a favor de los miembros del grupo municipal popular y tres abstenciones de los miembros del grupo municipal socialista, acuerda aprobar dicha propuesta.

**9º.- RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACION POR EL EJERCICIO DE SUS CARGOS.-**

Dada cuenta de la Resolución de la Alcaldía, de fecha 29 de junio de 2015, en relación con las **RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACION POR EL EJERCICIO DE SUS CARGOS**, cuyo tenor literal es el siguiente:

## “PROPUESTA DE LA ALCALDIA

Tras las elecciones locales celebradas el pasado día 24 de mayo y constituida la Corporación en sesión extraordinaria del día 13 de junio de 2015, procede adoptar acuerdo para la determinación de las retribuciones e indemnizaciones que corresponden a los miembros de la Corporación.

Considerando que, para el normal desempeño de las funciones políticas de los miembros de la Corporación, es necesario establecer las asistencias a percibir por concurrencia efectiva a las sesiones de órganos colegiados, y las normas para determinar las indemnizaciones por los gastos ocasionados en el ejercicio de dichas funciones.

Resultando que el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, disponen las normas legales que son de aplicación para la determinación de las retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación,

**Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo**:

Único.- Aprobar las cuantías de las asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados que han de percibir los miembros de la Corporación, excepto quienes tengan consignado cargo con dedicación exclusiva o parcial, de acuerdo con el siguiente resumen:

|  |
| --- |
| Asistencia a Plenos….....…………………………………………………..38 Euros **Asistencia a Comisiones de Gobierno……....…………………………….47,50 Euros**  **Asistencia a Comisiones Informativas y de la Mesa de Contratación… 28,50 Euros** |

El Ayuntamiento Pleno, por seis votos a favor de los miembros del grupo municipal popular y tres abstenciones de los miembros del grupo municipal socialista, acuerda aprobar dicha propuesta.

**10.- MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VENTA DEL MORO.**

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando que este Ayuntamiento en el Pleno del pasado 26 de marzo aprobó el expediente de contratación y aprobar el pliegode cláusulas administrativas particulares, así como el de prescripciones técnicas,que ha de regir la licitación, tramitada por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para adjudicar, mediante concesión, la gestión y explotación de los servicios de agua potable y alcantarillado de Venta del Moro.

Atendiendo que en el plazo de presentación de ofertas, la mercantil PAVAGUA, S.L., presentó recurso especial en materia de contratación solicitando la retrotración de las actuaciones *y* la modificación de la solvencia exigida *y* el plazo de duración de la gestión del servicio.

Visto que por tribunal administrativo central de recursos contractuales, se ha dictado la Resolución nº 503/2015, que acuerda lo siguiente:

“Primero.Estimar parcialmente la reclamación formulada por D. Juan Climent Carbonen, en representación de PAVAGUA AMBIENTAL S.L.U, contra los pliegos del procedimiento de *"Gestión del servicio de abastecimiento de agua potable y* *saneamiento",* convocado por el Ayuntamiento de Venta del Moro, anulándose el Apartado 11.4.A. 5, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en lo que se refiere a la exigencia de acreditación por parte de las empresas concurrentes de haber sido adjudicatarias de contratos que se estén prestando actualmente. Se anula, en consecuencia, el procedimiento de contratación, siendo necesario convocar una nueva licitación en la que deba servir de base un nuevo Pliego adaptado a los pronunciamientos de esta resolución

Segundo.Levantar la suspensión del procedimiento de contratación.

Tercero.Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fe o temeridad en la interposición del recurso por lo que no procede la imposición de la sanción prevista en el artículo 47.5 del TRLCSP.”

Considerando necesario modificar el Apartado 11.4.A. 5, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que experiencia se amplíe a los servicios que se hayan o estén prestando.

Por lo expuesto se propone al pleno:

1.- Modificar el pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente de contratación para la concesión de la gestión y explotación del servicio municipal de agua potable y alcantarillado de venta del moro en el sentido antes expuesto e iniciar nuevamente el expediente de contratación y aprobar el pliegode cláusulas administrativas particulares, así como el de prescripciones técnicas,que ha de regir la licitación, tramitada por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para adjudicar, mediante concesión, la gestión y explotación de los servicios de agua potable y alcantarillado de Venta del Moro.

2.- Acordar la apertura del procedimiento abierto.

3.- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, así como los pliegos en el perfil del contratante de la pagina web [www.ventadelmoro.es](http://www.ventadelmoro.es)”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar dicha propuesta.

**11º.- DACION DE CUENTA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2014.**

Vista la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2014, informada por la Intervención, y de conformidad con el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.1 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, por el desarrolla el capítulo primero del título sexto de dicha Ley, en materia de presupuestos, se da cuenta al pleno, con el siguiente resumen:

**A) RESULTADO PRESUPUESTARIO**

1.Total Derechos Reconocidos Netos (+) 1.121.921,70

2.Total Obligaciones Reconocidas Netas (-) 897.665,12

3.RESULTADOPRESUPUESTARIO(1-2) 224.256,58

4.Desviaciones Positivas de Financiación 0,00

5.Desviaciones Negativas de Financiación 0,00

6.Créditos gastados con Remanente Líquido de Tesorería(+) 0,00

7.RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO 224.256,58

**B) REMANENTE DE TESORERÍA**

1.(+)DEUDORES PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE 482.614,23

De Presupuesto de Ingresos. Corriente 263.741,99

De Presupuesto de Ingresos. Cerrados 208.493,38

De operaciones no presupuestarias 10.412,57

(-) Ingresos Pendientes de aplicación 33,71

(-) Saldos de Dudoso Cobro 89.930,79

2. (-) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO 312.446,78

De Presupuestos de Gastos. Corriente 192.849,11

De Presupuesto de Gastos. Cerrados 57.039,35

De operaciones no presupuestarias 62.558,32

Pagos pendientes de aplicación 0,00

3. (+) FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA 615.830,07

4. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA 0,00

5. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES 696.066,73

6. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL 785.997,52

El Pleno queda enterado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014.

**12.- ADJUDICACIÓN DE LA CONCESION DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA, VIGILANCIA, CONSERJERÍA Y LIMPIEZA DEL EDIFICIO DE LA CASA DE LA CULTURA DE VENTA DEL MORO.**

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el expediente instruido para la adjudicación del concurso por procedimiento negociado sin publicidad, para la concesión del Servicio de Bar-Cafetería, vigilancia, conserjería y limpieza del edificio de la Casa de la Cultura de Venta del Moro.

Resultando que se ha solicitado oferta a cuatro personas capacitadas para la realización del contrato.

Resultando que se ha presentado oferta tan sólo por parte de Dª. Concepción Martínez Sotos, Dª Raquel Ruiz Murcia, D. Paul Ioan Kereki y Dª Lavinia Anca Nonica, y que laMesa de Contratación del Ayuntamiento, celebrada el día 11 de junio de 2014, propuso la adjudicación del contrato a favor de Dª. Concepción Martínez Sotos, por haber sido la mejor oferta de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas.

Por lo expuesto, he resuelto:

1º.- Declarar válido el acto de licitación.

2º.-Adjudicar la concesión del servicio de bar-cafetería, vigilancia, conserjería y limpieza del edificio de la Casa de la Cultura de Venta del Moro a Dª. Concepción Martínez Sotos, como autora de la mejor oferta, por el precio de QUINIENTOS EUROS (500 €) mensuales (excepto el mes de diciembre que no se paga canon), en concepto de canon durante el período de vigencia del contrato, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con las mejoras presentadas en su oferta.

3º.- Que se notifique al adjudicatario el presente acuerdo y se le cite para que proceda a la formalización del correspondiente contrato en el plazo de 15 días, previa constitución de la garantía definitiva.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar dicha propuesta.

Y no habiendo más asuntos oficiales a tratar, y siendo las 19:30 horas, el Sr. Alcalde dio por terminado el acto y levantó la sesión ordenando que por mí, el secretario, se extendiera la presente acta de todo lo cual certifico.

**Vº. Bº.**

**EL ALCALDE PRESIDENTE, EL SECRETARIO INTERVENTOR,**